



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS EMPRESARIALES Y

PEDAGÓGICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA COMERCIAL

TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

“IMPLEMENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

PARA LA MEJORA DE LA GESTIÓN COMERCIAL EN LA

EMPRESA DE SERVICIOS MÚLTIPLES JEMARI S.C.R.L.

MOQUEGUA, 2023”

PRESENTADO POR

BACH. DIANA VERONIKA AMESQUITA LEIVA

ASESOR

DR. TEOFILO LAURACIO TICONA

PARA OPTAR AL TÍTULO PROFESIONAL DE

INGENIERO COMERCIAL

MOQUEGUA – PERÚ

2024



Universidad José Carlos Mariátegui

CERTIFICADO DE ORIGINALIDAD

El que suscribe, en calidad de Jefe de la Unidad de Investigación de la **FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, EMPRESARIALES Y PEDAGÓGICAS (FCJEP)**, certifica que el trabajo de investigación () / Tesis () / Trabajo de suficiencia profesional (X) / Trabajo académico (), titulado:

“IMPLEMENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA PARA LA MEJORA DE LA GESTIÓN COMERCIAL EN LA EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES JEMARI S.C.R.L. MOQUEGUA, 2023”

Presentado por el (la):

BACH. DIANA VERONIKA AMESQUITA LEIVA

Para obtener el grado académico () o Título profesional (X) o Título de segunda especialidad () de: **INGENIERO COMERCIAL**, y asesorado por el(la) **DR. TEOFILO LAURACIO TICONA** designado como asesor con **RESOLUCIÓN DE DECANATO N°02649-2024-FCJEP-UJCM**, fue sometido a revisión de similitud textual con el software TURNITIN, conforme a lo dispuesto en la normativa interna aplicable en la UJCM.

En tal sentido, se emite el presente certificado de originalidad, de acuerdo al siguiente detalle:

Programa académico	Aspirante(s)	Trabajo de Suficiencia Profesional	Porcentaje de similitud
INGENIERÍA COMERCIAL	BACH. DIANA VERONIKA AMESQUITA LEIVA	“IMPLEMENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA PARA LA MEJORA DE LA GESTIÓN COMERCIAL EN LA EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES JEMARI S.C.R.L. MOQUEGUA, 2023”	18%

El porcentaje de similitud del Trabajo de investigación es del 18% que está por debajo del límite **PERMITIDO** por la UJCM, por lo que se considera apto para su publicación en el Repositorio Institucional de la UJCM.

Se emite el presente certificado con fines de continuar con los trámites respectivos para la obtención de grado académico o título profesional o título de segunda especialidad.

Moquegua, 15 de Octubre del 2024

Dr. Teófilo Lauracio Ticona

Jefe Unidad de Investigación FCJEP

ÍNDICE DE CONTENIDO

PORTADA	I
PÁGINA DEL JURADO.....	II
DEDICATORIA	III
AGRADECIMIENTO.....	IV
ÍNDICE DE CONTENIDO	V
ÍNDICE DE FIGURAS	VII
RESUMEN	VIII
ABSTRACT	IX
INTRODUCCIÓN.....	X
CAPÍTULO I: ASPECTOS GENERALES DEL TEMA	11
1.1. Antecedentes de la Empresa	11
1.2. Descripción de cómo es y que tipo de servicio otorga la Empresa en la que desarrolla la experiencia laboral	12
1.3. Contexto Socioeconómico del Centro Laboral	14
1.4. Descripción y explicaciones del puesto de trabajo	19
1.5. Propósito del Puesto.....	19
1.6. Propósito del puesto (objetivos y retos).....	19
1.7. Producto o Proceso que será objeto del informe.....	20
1.8. Resultados concretos que se alcanzaron.	21
CAPÍTULO II: FUNDAMENTACIÓN	23
2.1. Explicación del papel que jugaron la teoría y la práctica en el desempeño laboral en la situación objeto del informe, como se integraron ambas para resolver problemas.....	23

2.2. Descripción de las acciones, metodología y procedimiento a los que se recurrió para resolver la situación profesional objeto del informe.....	32
CAPÍTULO III: APORTES Y DESARROLLO DE EXPERIENCIAS	38
3.1. Aportes utilizando los conocimientos o bases teóricas adquiridos durante la carrera.	38
3.2. Desarrollo de experiencias.....	38
CONCLUSIONES	40
RECOMENDACIONES	41
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	42

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Instalaciones del Grifo JEMARI S.C.R.L.....	9
Figura 2 Planilla correspondiente a los últimos 12 meses declarados del Grifo JEMARI S.C.R.L.....	10
Figura 3 Volumen comercializado por tipo de combustibles líquidos, según estaciones de servicios y grifos (2016-2020)	14
Figura 4 Organigrama del Grifo JEMARI S.C.R.L.....	15
Figura 5 Portal del sistema EYNCOR para la facturación	30
Figura 6 Portal del sistema EYNCOR para la emisión de Guías de Remitente Electrónicas	31
Figura 7 Portal del sistema EYNCOR para la emisión de Guías de Remitente Electrónicas	31
Figura 8 Portal del sistema EYNCOR para la emisión de Notas de Crédito y Débito	32

RESUMEN

Para la implementación de un nuevo sistema de facturación electrónica, el objetivo fue facturar los consumos de combustibles a tiempo para programar los pagos en los plazos acordados, asimismo, poder llevar un control de los comprobantes de pago emitidos, además de la elaboración de otros comprobantes electrónicos como notas de crédito, notas de débito, guías de remisión y demás similares. La combinación de la teoría y la práctica fue esencial en este proceso, inició con un análisis de las necesidades y obligaciones de la empresa. Luego, se analizaron las opciones que tenía la empresa para la implementación del sistema de facturación electrónica, que cumplieran con la normativa indicada por la SUNAT, al mismo tiempo de satisfacer los requerimientos de la empresa. Por lo tanto, la integración de la teoría y la práctica ha sido clave para el éxito del trabajo, tomando decisiones y aplicando la solución efectiva. El resultado fue la implementación de un sistema de facturación electrónica, que además funcione como sistema de control digital en la emisión de comprobantes de pago y mejore la gestión comercial de la empresa.

Palabra Clave: Sistema, comprobante, facturación.

ABSTRACT

For the implementation of a new electronic billing system, the objective was to bill fuel consumption in time to schedule payments within the agreed deadlines, also to be able to keep track of the payment vouchers issued, in addition to the preparation of other vouchers. electronic such as credit notes, debit notes, remittance guides and other similar items. The combination of theory and practice was essential in this process, it began with an analysis of the company's needs and obligations. Then, the options that the company had for the implementation of the electronic billing system were analyzed, which would comply with the regulations indicated by SUNAT, while at the same time satisfying the company's requirements. Therefore, the integration of theory and practice has been key to the success of the work, making decisions and applying the effective solution. The result was the implementation of an electronic billing system, which also functions as a digital control system in the issuance of payment receipts and improves the company's commercial management.

Keyword: System, receipt, billing.

INTRODUCCIÓN

Ante el continuo avance tecnológico y crecimiento comercial, es importante tener en cuenta que las empresas deben estar en constante evolución para mejorar sus procesos y sistemas; es por ello, que la gestión comercial y la eficiencia en lo referente a la facturación electrónica, ha pasado a ser un aspecto clave para buen desempeño de sus funciones y servicios.

A saber, que la EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES JEMARI S.C.R.L. brinda servicios de atención directa con el cliente, tiene el desafío y el reto de ofrecer una atención eficiente y eficaz a cada uno de sus clientes, tomando en cuenta que el tiempo es un factor considerable, puesto que la velocidad y precisión son indispensables para mantener un flujo constante de los clientes que requieren el servicio de despacho de combustible.

Adicionalmente, se debe tomar en cuenta los servicios extras que solicite el cliente como la atención de bebidas, helados, snacks y/o lubricantes. En este sentido se ha considerado implementar un sistema de facturación y control digital, con almacenamiento en la nube, que permite un mejor y mayor acceso tanto para el cliente como para el personal administrativo.

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES DEL TEMA

1.1. Antecedentes de la Empresa

De origen Moqueguana, la EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES JEMARI S.C.R.L., con más de 20 años de antigüedad, fue creada en el año 2004, por el señor Manuel Domingo Rivera Quispe, quien inicialmente constituyó la empresa como una E.I.R.L. (Empresa Individual de Responsabilidad Limitada), adquiriendo una personalidad jurídica, además, sería el único socio y titular de la misma.

La empresa se encuentra ubicada desde su creación en la dirección Yaracachi Mz C Lote 08 C.P. San Francisco, en la ciudad de Moquegua, Distrito de Moquegua en la Provincia Mariscal Nieto.

Siendo uno de los pocos grifos que existían para ese entonces, inicia sus actividades con un personal en planilla constituido por 6 personas. Con el transcurrir de los años, el movimiento y la afluencia de clientes fue incrementando, además de la ubicación estratégica al ingreso de la ciudad, genera la necesidad de contratar más personal y mejorar los procesos de gestión en la empresa, para brindar un mejor servicio de calidad. Para el mes de octubre del año 2023, la empresa modifica sus estatutos, así como la constitución de la misma, pasando a ser Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada. Por lo tanto, adquiere el nombre de EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES JEMARI S.C.R.L.

1.2. Descripción de cómo es y que tipo de servicio otorga la Empresa en la que desarrolla la experiencia laboral

La EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES JEMARI S.C.R.L. se dedica principalmente a la compra y venta al por menor de combustibles para vehículos automotores, asimismo, brinda servicio de suministro de combustible tanto para empresas privadas como para entidades del estado.

Cuenta con instalaciones propias, donde se realiza el despacho de combustible, son dos islas con dos máquinas dispensadoras cada una. Además, se brinda servicio de agua y aire, así como baños, venta de bebidas y snacks.

Figura 1.

Instalaciones del Grifo JEMARI S.C.R.L.



Nota: Adaptado de la página de Facebook del Grifo JEMARI (Fotografía) (JEMARI 2015) (https://www.facebook.com/Jemarieirl/?locale=es_LA)

Adicionalmente brinda servicio de transporte y despacho de combustible en obras. Se cuenta con la documentación y certificación requerida para participar en licitaciones con el estado y con las empresas que trabajan en las minas de Moquegua.

Actualmente la empresa cuenta con una planilla de 10 trabajadores, entre los cuales se encuentra el personal de atención al cliente y el personal administrativo.

Figura 2.

Planilla correspondiente a los últimos 12 meses declarados del Grifo JEMARI S.C.R.L.

La información mostrada a continuación corresponde a lo declarado por el contribuyente en la Planilla Electrónica o PLAME ante la SUNAT. La información presentada corresponde a los 12 últimos períodos vencidos al mes anterior al día de la consulta.

Periodo	N° de Trabajadores	N° de Pensionistas	N° de Prestadores de Servicio
2023-05	10	0	4
2023-06	11	0	1
2023-07	11	0	3
2023-08	10	0	2
2023-09	10	0	3
2023-10	12	0	1
2023-11	10	0	3
2023-12	11	0	1
2024-01	10	0	2
2024-02	10	0	1
2024-03	10	0	3
2024-04	10	0	5

Nota: SUNAT

- **Personal de Isla (Atención al Cliente):**

La atención al cliente para el abastecimiento de combustible se realiza durante las 24 horas del día, los 365 días del año, por lo cual se divide en 3 (tres) turnos, y cuenta con personal para cubrir cada turno con 2 personas, lo cual le permite brindar una mejor atención y de calidad.

- **Personal Administrativo:**

El personal Administrativo está compuesto por:

- 1 gerente
- 1 administrador
- 1 asistente Administrativo
- 1 asistente Contable

Según (Rivera Q, 2024) La EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES JEMARI S.C.R.L., lleva como nombre comercial Grifo JEMARI S.C.R.L, sin embargo, se encuentra abanderado por la empresa PECSA, con quien comenzó a trabajar desde su creación. No obstante, para el año 2018 la CORPORACION

PRIMAX compra a PECSA, por lo tanto, todas sus filiales y abanderados pasan a formar parte de esta gran corporación.

El Grifo JEMARI S.C.R.L. conserva la imagen de PECSA por temas de negocio y marketing, pero suministra los productos que ofrece PRIMAX, como son:

- **Gasohol Premium:** la denominación comercial y coloquial del producto Gasohol (gasolina + alcohol carburante) son expandidas en las estaciones de servicio de acuerdo a ley, agrupa los octanajes de 95, 97 y 98, siendo el equivalente a 96 octanos. Este es un derivado que generalmente se compone de una mezcla de 95% de gasolina de 84 octanos y 5% de etanol, están formuladas con un paquete de aditivos de última generación que maximizan la potencia del motor, ayudan a remover los depósitos que son perjudiciales en el motor, permitiendo la limpieza efectiva de los inyectores y las válvulas de admisión; extiende la vida útil del motor protegiéndolo contra la corrosión; minimiza las emisiones contaminantes del motor y reduce el consumo de combustible.

- **Gasohol Regular:** El gasohol regular combina una proporción mezclando un 90% de gasolina de 84 octanos con 10% de etanol; esta agrupa los octanajes 84 y 90, siendo el equivalente de 91 octanos; con aditivos alemanes de última generación que mejoran la eficiencia del motor, además, está diseñada para mantener la limpieza de los inyectores, válvulas de admisión para así lograr un mejor desempeño del motor y cuida las partes metálicas del motor para darle una mayor vida útil.

- **Diesel B5 S50 UV:** El Diesel B5 es un combustible constituido por una mezcla de 95% en volumen de Diesel N°2 y 5% en volumen de biodiésel (B100); la aditivación diferencial protege las partes metálicas del motor, posee tecnología para limpiar el sistema de combustible y las boquillas de los inyectores; además se obtiene un aumento promedio de 2 números de cetano comparado con el diésel corriente, mejorando la combustión y ayudando a preservar el motor.

1.3. Contexto socioeconómico del centro laboral

1.3.1. Recursos financieros de la empresa

De acuerdo a lo que señala (Rivera, 2024) el Grifo JEMARI SCRL con RUC 20519881757, tiene una constitución que está debidamente inscrita según partida registral No. 11009141 en Registros Públicos. La cual nace como una empresa pequeña, constituida únicamente por un socio, el sr Manuel Domingo Rivera Quispe, inicia con un capital de s/ 10,000.00 (diez mil y 00/100 soles) dividido en 10,000 acciones nominativas. Posteriormente, en octubre de 2023 se modifican los estatutos y la sociedad de la empresa, pasa entonces a ser integrada por 4 socios y dividiendo a su vez las acciones entre los mismos.

Los ingresos de la empresa provienen de la venta de combustible, entre los que se mencionan: Gasohol Regular, Gasohol Premium, Diesel B5 S50 UV; además de otros productos como lubricantes, gaseosas, helados y snacks.

De acuerdo a lo que indica el (Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería, 2018) OSINERGMIN, recomienda a todos los conductores que utilicen la herramienta Facilito Combustibles, la cual facilita la ubicación de los grifos y gasocentros que tengan los mejores precios para poder decidir dónde comprar. Dicha aplicación se encuentra disponible de manera gratuita tanto para celulares Android o iPhone, así como en la página web www.facilito.gob.pe.

Asimismo, señala que los vendedores de combustible están obligados a reportar en Facilito cada vez que modifiquen sus precios. De esta manera, los usuarios pueden informarse y poder decidir cuál es la mejor opción de compra. Por lo tanto, Osinergmin supervisa constantemente que todos los grifos cumplan con brindar los precios que reportaron en Facilito. En este sentido, recordó que, en el marco de sus competencias, lleva a cabo la supervisión al comercio formal de combustibles, para que los usuarios reciban productos de calidad, en la cantidad precisa y con seguridad; pero no tiene competencia en la regulación de precios de los combustibles, debido a que estos son establecidos por el libre mercado.

Según (Bessombes, 2017) en su artículo sobre “Así se comporta el mercado de combustibles en el Perú” publicado en diario La República, considera que el mercado de combustibles es sensible al bolsillo de los consumidores. Dicho estudio, hace referencia al Perú como un país deficitario en la producción de petróleo y por lo tanto se ve en la obligación de importarlo, junto a demás productos, que proceden

de los Estados Unidos en un 87% para poder abastecer la demanda interna, por lo tanto, el mercado nacional queda vulnerable ante los precios internacionales. De acuerdo a la información recopilada por el autor, al cierre del año 2016, se tiene que la producción petrolera nacional fue de 40 364 barriles por día, mientras que durante los nueve primeros meses del año 2017, hubo un incremento a 43010 barriles promedio por día. Sin embargo, de acuerdo a la demanda se abastece con 220 mil barriles al día, teniendo así un déficit de 180 mil barriles por día, el cual se debe importar según el precio internacional.

Suele existir muchas fluctuaciones en los precios del combustible, en tanto que, es difícil poder predecir un precio exacto a un corto o largo plazo, debido a los diferentes factores que inciden en el proceso de importación y las variantes del mercado internacional, por lo que cada grifo tiene total autonomía para decidir en los precios de venta al público.

No obstante, los grifos tratan de mantener los precios acordes a la oferta del momento, es decir, que el caso de los grifos en Moquegua, desde hace varios años al ser pocos los grifos ubicados en la ciudad, existía una comunicación para establecer precios que mantuvieran una competencia sana, siempre conservando los márgenes de ganancia. Sin embargo, en la actualidad han incrementado el número de grifos, y se puede observar que algunos han llevado los precios al límite para crear una brecha más grande en la oferta y demanda.

Pero a pesar de las diferencias en los precios, existen otros factores como son la ubicación, el servicio y la atención que diferencian a cada grifo, por tanto, los clientes no solo buscan precios sino calidad y una experiencia agradable a la hora de comprar combustible.

Figura 3.

Volumen comercializado por tipo de combustibles líquidos, según estaciones de servicios y grifos (2016-2020)

(En galones)

Estación de Servicios y Grifos	2020					
	Petróleo	Gasolina	Gasolina	Gasolina	Gasolina	GLP
	Diesel B5	84 Oct	90 Oct	95 Oct	97 Oct	(litros)
Total	2 228 042.77	27 750.60	322 262.30	264 238.35	4 987.37	61 852.38
MARISCAL NIETO	2086598.41	27750.60	316651.40	249507.75	4987.37	61852.38
Empresa de Servicios Múltiples Jemari E.I.R.L.	311350.00	10193.00	67630.00	50275.00	-	-
Sucesión Indivisa Regino Domingo Tumba Valdez	754.00	-	344.00	-	-	-
REPSOL Comercial S.A.C.	909547.00	11896.00	78403.00	62861.00	-	-
Estación de Servicios Montalvo E.I.R.L.	-	-	-	-	-	-
Briseida Cano Vilca	-	-	-	-	-	-
Sucesión Zeballos Escobar Medardo Siles	-	-	-	-	-	-
Corporación Grifera Moquegua S.A.C.	-	-	-	-	-	-
Agama Sociedad Anónima Cerrada	-	-	-	-	-	-
Estación de Servicios Señor de Locumba E.I.R.L.	-	-	-	-	-	-
Corporación Comercial Mariscal Nieto S.A.C.	-	-	-	-	-	-
Estación de Servicios Santa Fé E.I.R.L.	-	-	-	-	-	-
Grupo Delgado Velarde E.I.R.L.	-	-	-	-	-	-
Servicentro el Gallito S.C.R.L.	243613.68	3276.48	42318.34	48373.54	-	-
Estación de Servicios Mauricio Revilla Salas S.R.L.	-	-	-	-	-	-
Inversiones Ramos N&A S.A.C.	-	-	-	-	-	-
Estaciones de Servicios y Grifos Santa Catalina S.A.C.	104244.19	2385.12	74612.84	54364.90	4987.37	61852.38
J&M Multiservicios Generales Moquegua S.R.L. -	-	-	-	-	-	-
J&M Multigen Moquegua S.R.L.	-	-	-	-	-	-
Bencar S.R.L.TDA. Villa Cuajone	6851.80	-	-	6571.50	-	-
Bencar S.R.L. Villa Botifaca	192449.50	-	9737.70	16805.20	-	-
Municipalidad Distrital de Torata	0.00	-	-	-	-	-
Empresa de Servicios y Comercio en General el Baul E.I.R.L.	317788.24	-	43605.52	10256.61	-	-
Roman Gabino Quispe Arana	-	-	-	-	-	-
Grifo Sameoua E.I.R.L.	-	-	-	-	-	-
Ilo	1567043.10	10212.90	758935.96	1272515.92	175460.86	0.00
TPA Servicentro S.R.L.	-	-	-	-	-	-
Grupo Empresarial MDM E.I.R.L.	-	-	-	-	-	-
Tulis Comercio y Servicios E.I.R.L.	-	-	-	-	-	-
Municipalidad Provincial de Ilo	211802.83	222.90	-	41477.63	-	-
Servicios Generales Miriam S.R.L.	-	-	-	-	-	-
Empresa Estación de Servicios Generales Jorge E.I.R.L.	141444.36	-	5610.90	14730.60	-	-
Neyor E.I.R.L.	72018.00	9990.00	35407.00	62022.00	-	-
Inversiones Paiti S.R.L.	-	-	-	-	-	-
Negociaciones Virgen de Copacabana E.I.R.L.	-	-	-	-	-	-
Estación de Servicios el Inti S.R.L.	-	-	-	-	-	-
Negociaciones Rodríguez Empresa Individual	-	-	-	-	-	-
Responsabilidad Limitada-Nerod E.I.R.L.	-	-	-	-	-	-
Empresa de Servicios Generales la Estación de Lilo S.A.	47256.21	-	-	30513.32	-	-
Estación Pacocha, Servicios y Comercio S.R.L.	1094521.70	-	717918.06	1123772.37	175460.86	-
General Sanchez Cerro	39507.00	3449.00	34913.00	0.00	0.00	0.00
A & CREDISUR S.A.C.	39507.00	3449.00	34913.00	-	-	-

Nota: Gerencia Regional de Energía y Minas Moquegua

De acuerdo a (Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, 2022) la información extraída del compendio, se puede observar que el Grifo JEMARI es uno de los principales proveedores de combustible en la ciudad de Moquegua, por lo tanto, tiene un papel importante en el abastecimiento de combustible para los habitantes de la zona, es por ello que el Gerente de la empresa tiene la responsabilidad de ofrecer productos de calidad, manteniendo un precio justo acorde a la demanda del mercado y sujeto a las variaciones de precios que establece Gobierno Central. Destacando que suministra una parte considerable de combustible a muchas de las entidades públicas de la región.

1.3.2. Estructura Organizativa de la Empresa

La estructura organizativa de la empresa está constituida de la siguiente forma:

Figura 4.

Organigrama del Grifo JEMARI S.C.R.L.



Nota: Elaboración propia.

1.3.3. Bases Legales o documentos administrativos

El Grifo JEMARI SCRL, fue constituido de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 26887 de la Ley General de Sociedades.

El Grifo JEMARI SCRL cuenta con un Reglamento Interno de Trabajo, así como el Reglamento de Seguridad y Salud en el trabajo. De igual forma, cuenta con toda la documentación que exigen los organismos que regulan los hidrocarburos, como son OSINERGMIN y OEFA, además de la SUNAT.

1.4. Descripción y Explicaciones del Puesto de Trabajo

Durante los últimos 10 años, la experiencia adquirida en el Grifo JEMARI SCRL, ha sido en el cargo como Asistente Administrativo, cuyas funciones se han basado no solo en el aspecto administrativo sino también de personal y operativo, dado que ciertas situaciones requieren muchas veces del apoyo y soporte por parte del cargo.

1.5. Propósito del Puesto

Asistente Administrativo: entre las funciones y responsabilidades del cargo, están las siguientes:

- Elaboración de los comprobantes electrónicos según la necesidad de la empresa.
- Facturación semanal, quincenal o mensual según sea el requerimiento de los clientes.
- Seguimiento al reporte de los comprobantes electrónicos emitidos
- Registro y control de las facturas de venta correspondiente a la cartera de clientes privados y públicos.
- Emisión de las guías de remisión electrónicas.
- Elaboración de notas de crédito y/o notas débito electrónicas según se requiera.
- Seguimiento de las cuentas por cobrar y cuentas por pagar, coordinar con los clientes en caso de retraso.
- Verificar y controlar las fechas de vencimiento de las órdenes de compra.
- Realizar los pagos a los proveedores correspondientes a facturas vencidas.

1.6. Propósito del puesto (objetivos y retos)

El propósito del Asistente Administrativo es:

- Facturar los consumos de combustibles a tiempo para poder programar los pagos dentro los plazos acordados.
- Llevar un control de los comprobantes de pago emitidos mediante el sistema de facturación electrónica.
- Elaborar las notas de crédito y notas de débito según el requerimiento del cliente o las indicaciones que dé el Administrador.
- Emitir guías de remisión electrónicas de acuerdo a las solicitudes que se requiera por el transporte de combustible, cumpliendo los parámetros que señala la SUNAT.

1.7. Producto o Proceso que será objeto del informe.

En sus inicios, el Grifo JEMARI SCRL emitía comprobantes manuales para las operaciones administrativas, regidos por las normativas establecidas en la SUNAT para ese entonces, posteriormente se emitieron nuevas leyes donde se comenzó a modificar los comprobantes fiscales, por lo tanto, la empresa establece un sistema de facturación con ayuda de un programa local y con impresoras fiscales, donde la copia de la factura quedaba registrado en rollos que se iban almacenando mes a mes; sin embargo, el problema surgía cuando los clientes solicitaban una copia de su comprobante, había que ubicar el rollo de la fecha requerida, para desenrollarlo hasta dar con el número de la factura solicitada por el cliente, proceso que tomaba mucho tiempo y dificultaba la continuidad de las operaciones de oficina.

Unos años después se instalan las impresoras térmicas autorizadas por la SUNAT, para la emisión de comprobantes electrónicos. Junto con este cambio, se modifica el sistema de facturación, implementando un nuevo sistema que se iba ajustando a las necesidades del grifo, tomando en consideración que se quería integrar los procesos tanto de compra como de venta, al igual que la emisión de reportes necesarios para llevar la contabilidad de la empresa, y de la documentación requerida por OSINERGMIN.

El nuevo sistema, facilitaba el flujo de información entre las partes involucradas en el proceso de compra-venta de combustible, sin embargo, todavía existían algunos controles que no se habían integrado del todo, como el caso de

algunos Kardex de combustible, o gestión de inventarios; considerando, además, que solo se podía acceder al sistema a través de las computadoras ubicadas en las oficinas del grifo, puesto que se encontraban en un sistema de red cerrado.

Es por ello, que la Administración tomando en cuenta el crecimiento de la empresa y de los nuevos retos que enfrenta, ve la necesidad de establecer un sistema que ayude a la mejora de los procesos de gestión, considerando todas las tareas y funciones involucradas que se desarrollan en cada ámbito de la empresa, busca maximizar los resultados y minimizar el margen de error, además de facilitar el flujo de información para cada integrante de la compañía.

Luego de una exhaustiva indagación y comparación de opciones ofrecidas por parte de diversos proveedores, se encuentra un sistema de facturación, que además de contener los módulos necesarios para el control de empresa, posee un almacenamiento en la nube y es de acceso remoto, lo que facilitaría poder controlar la información sin la necesidad de estar presente en las instalaciones del grifo, tomando en cuenta que las operaciones se mantienen en acción constante puesto que la atención son las 24hrs del día.

1.8. Resultados concretos que se alcanzaron.

Luego de varios años de trabajo, constancia y perseverancia, se ha logrado dominar los procedimientos involucrados en todas las áreas para el buen desempeño de las actividades diarias del Grifo JEMARI SCRL. Asimismo, la calidad del servicio y atención al cliente ha beneficiado en mantener buenas relaciones y continuar año tras año con una cartera firme de clientes, además de las nuevas empresas que se van sumando cada año.

Si bien es cierto, existe un personal de atención al cliente para el despacho de combustible en isla; hay un papel importante que juega el Asistente Administrativo en la comunicación con los clientes que son frecuentes y también de aquellos que manejan créditos con la empresa, puesto que, debe existir una constante coordinación tanto para los despachos, reportes, facturación y demás documentos esenciales para una exitosa entrega.

La implementación del nuevo sistema de facturación, facilita los procesos, además de que facilita el acceso remoto desde cualquier parte, lo que permite resolver cualquier problema o inconveniente que puedan surgir aun estando fuera de los horarios habituales de oficina. Es importante resaltar que durante los últimos meses se ha llevado a cabo una capacitación constante para dominar el manejo del nuevo sistema de facturación, y la cual se actualizará eventualmente de acuerdo a los nuevos cambios o requerimientos que dicte la norma de la SUNAT o de OSINERGMIN.

Es por ello, que la empresa ha logrado posicionarse en el mercado como uno de los principales proveedores de combustibles a nivel local en procesos de adjudicación directa y subastas inversas con el estado. Además, cuenta con una importante cartera de clientes perteneciente a empresas privadas importantes, muchas de ellas en contratación con la mina Angloamerican Quellaveco, así como Southern y entre otras más pequeñas.

CAPÍTULO II

FUNDAMENTACIÓN

2.1. Explicación del papel que jugaron la teoría y la práctica en el desempeño laboral en la situación objeto del informe, como se integraron ambas para resolver problemas.

En Perú, existe la Ley de Marco de Comprobantes de Pago, donde ha publicado el (Decreto Ley 25632, 2018, 02 de Agosto), el cual contiene la primera base legal para la regulación en la emisión de los comprobantes de pago y señala las regulaciones para la emisión de comprobantes en formato digital. En este sentido, le otorga a la SUNAT (Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria) facultades y potestades para realizar modificaciones en cuanto a la norma para la emisión de comprobantes electrónicos, así como las sanciones que se aplicarían por el incumplimiento de estas.

A saber, la SUNAT es un organismo técnico especializado en Perú, que se encuentra anexo al Ministerio de Economía y Finanzas. De acuerdo a la (Ley de Creación 24829, 1998, 31 de mayo) que señala: *La Superintendencia Nacional de Aduanas tendrá por finalidad administrar, aplicar, fiscalizar, sancionar y recaudar los aranceles y tributos del Gobierno Central que fije la legislación aduanera, Tratados y Convenios Internacionales y demás normas que rigen la materia y otros tributos cuya recaudación se le encomienda; así como la represión de la de la defraudación de Rentas de Aduana y del contrabando, la evasión de tributos aduaneros y el tráfico ilícito de bienes.*

También está la Ley General aprobada por el (Decreto Legislativo N° 501, 1988) Ley General de la Superintendencia de Administración Tributaria - SUNAT y la (Ley N° 29816 , 2011) Ley Fortalecimiento de la SUNAT. Documentos que señalan que la SUNAT cuenta con personería jurídica de derecho público, patrimonio propio y autonomía funcional, económica, presupuestal, financiera, técnica y administrativa que, de acuerdo a lo dispuesto por el (Decreto Supremo N° 061-2002-PCM, 2002), expedido al amparo de lo establecido en el numeral 13.1 del Artículo 13. en la Ley N° 27658, absorbió a la Superintendencia Nacional de Aduanas, asumiendo las funciones, facultades y atribuciones que, por ley, correspondían a esta entidad.

De acuerdo a sus facultades, publica la (Resolución N° 114-2019/SUNAT, 2019), donde se modifican la normativa sobre la boleta de venta electrónica, algunos aspectos del sistema de emisión electrónica, operador de servicios electrónicos y demás similares. Tal como es el caso de dicha Resolución, existen una serie de resoluciones que se han publicado con el pasar de los años, para ir adaptando la emisión de los comprobantes de pago de acuerdo a las necesidades.

En cuanto a los sistemas de emisión de factura electrónica, tenemos que en Perú, el uso de la factura electrónica comienza en el año 2010 cuando la Superintendencia de Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) emitió la (Resolución N° 188-2010/SUNAT, 2010), en la cual indica la instauración del Sistema de emisión Electrónica (SEE) para llevar a cabo operaciones en línea que abarcan la emisión de comprobantes de pago y documentos relacionados, así como, la generación de libros y registros, relacionados con asuntos tributarios.

Dicho sistema se estableció en ese momento como una plataforma opcional para que los contribuyentes tuvieran la facilidad de emitir facturas en formato digital con la misma validez de las facturas en papel. Posteriormente, en el año 2012 el sistema fue actualizado por la (Resolución N° 097-2012/SUNAT, 2012), que estableció el Sistema de Emisiones Electrónicas de Facturas desde los Sistemas de Contribuyentes. Además, el gobierno peruano emitió el (Decreto Legislativo N° 1314, 2017) y la (Resolución N° 117-2017/SUNAT, 2017) y la (Resolución N° 155-

2017/SUNAT, 2017) que fundamentalmente redefinen el marco regulatorio y expanden el sistema de facturación electrónica en el país.

La SUNAT regula los documentos tributarios entre los que se encuentran los comprobantes de pago electrónicos o CPE. El flujo de dichos documentos es controlado mediante los diversos sistemas de emisión electrónica de comprobantes de pago. De acuerdo con la legislación tributaria peruana, dichos comprobantes son los siguientes:

- **Factura electrónica:** Luego de las modificatorias establecidas por la SUNAT, la mayoría de las empresas pasarían a emitir facturas electrónicas, la cual se realiza a través de los sistemas de emisión electrónica, pudiendo ser desde el Sistema de Emisión Electrónica (SEE) o mediante los sistemas desarrollados por el contribuyente, se emiten también las Notas de Débito y Crédito vinculadas a la Factura Electrónica desde el Contribuyente. Entre las características de las facturas electrónicas están:
 - La emisión se efectúa desde los sistemas desarrollados por el contribuyente, por lo que no es necesario ingresar a la web de la SUNAT.
 - Es un documento electrónico que posee todos los efectos tributarios del tipo de comprobante de pago, es decir, sustenta gasto, costo y crédito fiscal para los efectos tributarios.
 - La serie contiene cuatro dígitos y es alfanumérica comenzando con la letra F.
 - La numeración de los comprobantes debe ser correlativa, comenzando con el número 1 e independiente de la numeración de la factura física.
 - Los comprobantes son emitidos a favor del adquirente que cuente con RUC, excepto en los casos de las facturas electrónicas que son emitidas a sujetos no domiciliados por las operaciones de exportación.
 - La autenticidad de dichos comprobantes electrónicos puede consultarse desde el portal web de la SUNAT.

Es importante tener en cuenta que existen ciertas condiciones que deben cumplirse para poder incorporarse al Sistema de Emisión Electrónica, teniendo en cuenta lo siguiente:

- ✓ Presentar a través de la SUNAT, la solicitud de autorización para poder incorporarse al sistema de emisión electrónica, mediante las operaciones en línea - SOL opciones con clave SOL. Así como, la emisión de factura electrónica, notas de débito y crédito electrónicas.
- ✓ Registrar mediante la SUNAT operaciones en línea - SOL opciones con clave SOL, el certificado digital que se utilizará como emisor electrónico.
- ✓ Tener en el RUC como estado activo y encontrarse con la condición de domicilio habido, además, encontrarse afecto al impuesto a la renta de tercera categoría en el RUC.
- ✓ Presentar la declaración jurada mediante la SUNAT operaciones en línea - SOL opciones con clave SOL.
- ✓ Llevar a cabo el registro de la dirección del correo electrónico que utilizará como emisor electrónico.
- ✓ Realizar el proceso de homologación de forma satisfactoria.

De cumplirse con todas las condiciones, el sistema generará por ese medio (SOL) y de forma automática la constancia de presentación, además también podrá imprimirse, la misma contará con todos los datos proporcionados al momento de presentar la solicitud y el número de orden que se le haya establecido.

Para la emisión de las facturas electrónicas, según la (Resolución N° 128-2021/SUNAT, 2021), se modifica (Resolución N° 279-2019/SUNAT, 2019), que designa emisores electrónicos del sistema de emisión electrónica, y en su Artículo Único, señala la postergación de la designación como emisores electrónicos de sujetos comprendidos en dicha resolución.

Además de las facturas electrónicas existen otros tipos de comprobantes electrónicos, como se menciona a continuación:

- **Recibo por honorario electrónico:** Son comprobantes emitidos por las personas naturales que prestan servicios de forma independiente, mediante el portal de la SUNAT.
- **Boleta de venta electrónica:** Es el comprobante que se emite a los consumidores finales y no permite ejercer crédito fiscal ni sustentar gastos para

efectos tributarios, además que su estructura es más sencilla que las facturas electrónicas.

- **Nota de débito y crédito electrónica:** Son aquellas que sirven para recuperar gastos y/o costos realizados por el vendedor; por otro lado, las notas de crédito sirven para acreditar anulaciones, descuentos u otras modificaciones a las boletas y/o facturas electrónicas emitidas previamente. Para su elaboración, la SUNAT estableció ciertas modificaciones contempladas en la (Resolución N° 193-2020-/SUNAT, 2020).
- **Liquidación de compra electrónica:** Son emitidos por aquellos contribuyentes que efectúan compras a personas naturales productoras y/o acopiadoras de productos primarios que proceden de la actividad agropecuaria, pesca artesanal y extracción de madera, entre otros, siempre y cuando estos vendedores no cuenten con su número de RUC.
- **Recibo de servicio público electrónico (recibo electrónico SP):** Son comprobantes especiales, que son emitidos por los servicios de telecomunicación, electricidad, agua y gas natural, dando derecho al crédito fiscal como consumidores finales.
- **Comprobante de retención electrónico:** Se consideran documentos obligatorios para aquellos que son designados por la SUNAT como agentes retenedores, deben emitirlos para aquellos que realizan transacciones sujetas al régimen de retenciones del Impuesto General a las Ventas (IGV).
- **Comprobante de percepción electrónico:** Son comprobantes de pago emitidos por los Agentes de Percepción, bien sea por la adquisición de combustible o por Ventas Internas comprendidas en el Régimen de Percepciones del IGV, cuando se efectúe el cobro total o parcial del IGV a su Cliente o importador,
- **Guía de remisión electrónica Remitente:** Es aquel comprobante electrónico que es emitido por el usuario Remitente, con la finalidad de sustentar el transporte y/o traslado de bienes. Según la (Resolución N° 123-2022/SUNAT, 2022) señala que, la administración tributaria adopta nuevas medidas para facilitar y reducir el costo para la obediencia de las obligaciones tributarias, por lo tanto, busca aprovechar el uso de las nuevas herramientas tecnológicas y se

estima conveniente que la regla general para la emisión de las guías de remisión sea electrónica, reduciendo el uso del papel y eliminando los formatos en físico; asimismo, busca optimizar el control del traslado de bienes, por lo que se propone un nuevo modelo de control que facilite registrar de forma oportuna todas las transacciones comerciales que estén relacionadas con dicho traslado, reduciendo el tiempo de revisión de los documentos que lo sustentan, contribuyendo con las autoridades a combatir la evasión fiscal y el incumplimiento en la utilización de las guías de remisión.

- **Guía de remisión electrónica Transportista:** Son comprobantes electrónicos emitidos por el usuario Transportista en formato digital para sustentar el traslado y/o transporte de bienes.
- **Guía de remisión electrónica por evento:** Son aquellas guías que emite el remitente o transportista para complementar otra emitida por el mismo sujeto con anterioridad debido a hechos no imputables a él.
- **Guía de Remisión Electrónica bienes fiscalizados (BF):** son documentos digitales que se emplean para sustentar el traslado de insumos químicos, productos y sus subproductos o derivados, los cuales son objeto de control porque se consideran que pueden ser manipulados, directa o indirectamente, en la elaboración de drogas ilícitas.
- **Documento autorizado electrónico (DAE):** es aquel documento que se considera como comprobante de pago que permite sustentar costos o gastos para efectos tributarios, así como la posibilidad de ejercer un crédito fiscal, emitido de acuerdo con la particularidad de las operaciones, siempre y cuando el adquirente o usuario sea identificable y se discrimine el impuesto.

Los comprobantes de pago electrónicos se generan a través de los sistemas de emisión electrónica –SEE. Estos sistemas de emisión pueden ser públicos, comerciales o privados. A saber, se conocen los siguientes:

- **Sistema de emisión SOL:** Es un sistema gratuito que provee la SUNAT, también conocido como Operaciones en Línea (SOL); el cual se caracteriza por tener varias limitaciones, además, está dirigido principalmente a pequeños contribuyentes y profesionales independientes liberales que generan un bajo volumen de CPE.

- **Sistema de emisión desde los sistemas del contribuyente:** Se trata de un sistema de emisión de comprobantes electrónicos, desarrollado a la medida del contribuyente y va de acuerdo a sus necesidades. No requiere el acceso al portal web de la SUNAT para la emisión de los CPE, sino que la generación, remisión y validación se lleva a cabo entre los sistemas del contribuyente y la base de datos de la SUNAT o del OSE.
- **Sistema de emisión facturador SUNAT:** Se refiere a una aplicación gratuita, creada por la SUNAT, para facilitar la emisión de comprobantes electrónicos, la misma, va dirigida principalmente a pequeños y medianos contribuyentes que cuenten con sistemas computarizados, además que poseen un alto volumen de facturación.
- **SEE Consumidor Final:** es el sistema para la emisión del comprobante de pago electrónico ticket POS, por parte del emisor en la venta de bienes y/o servicios al adquirente cuando el pago se realiza a través de las tarjetas de débito, crédito y/o en efectivo.
- **SEE Monedero Electrónico:** Es un sistema que puede ser usado para la emisión de comprobantes en la venta de bienes y/o prestación de servicios, en tanto que, la contraprestación respectiva se efectúa con dinero electrónico que tenga como soporte un teléfono móvil.

En cuanto a los sistemas de emisión electrónica, existen una serie de participantes que forman parte fundamental para dar cumplimiento a la norma establecida por la SUNAT, que son los siguientes:

- **Emisor electrónico:** Es el contribuyente que emite sus comprobantes de pago de forma electrónica, bien sea porque está obligado en virtud de una resolución, o porque se incorporó voluntariamente al sistema.
- **Proveedor de servicios electrónicos (PSE):** Es aquella entidad encargada de proveer servicios al emisor electrónico, para la ejecución de las actividades inherentes a la modalidad de emisión electrónica de comprobantes de pago. Para ser PSE se necesita la acreditación correspondiente ante la SUNAT.
- **Adquirente o usuario:** Se denomina así al consumidor de bienes y/o servicios a quien se le expide el Comprobante de Pago Electrónico y como tal debe recibirlo en calidad de consumidor.

La opción que va más acorde al requerimiento de la EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES JEMARI SCR, son los Operadores de Servicios Electrónicos (OSE), quienes se encargan de comprobar informáticamente que se haya cumplido con todos los aspectos esenciales para la emisión de los comprobantes de pago electrónicos o cualquier otro documento. Asimismo, son responsables de la correcta validación en la emisión del comprobante de pago electrónico y de enviar la información validada, junto con las respectivas constancias y documentos que exige la SUNAT.

Para realizar la inscripción en el Registro OSE, es importante tener en consideración que se debe cumplir con ciertas condiciones como son: la personalidad jurídica, RUC activo, domicilio fiscal habido, afecto al Régimen General del impuesto a la renta de tercera categoría, así como, ser emisor electrónico de boletas y/o facturas de venta electrónicas.

Si corresponde a la obligación tributaria, se deberá haber presentado las declaraciones juradas mensuales por concepto del IGV e impuesto a la renta según los plazos establecidos. No se debe tener procedimiento de cobranza coactiva que sean consecuencia de una deuda administrativa y/o tributaria a cargo de la SUNAT. Se debe registrar los certificados digitales que se usarán de manera exclusiva con la OSE, asimismo, tener en cuenta que el certificado digital deberá ser válido, estar vigente y contar con una longitud de la clave privada de 2028 bits para poder generar la firma digital. En este sentido, se debe registrar los datos de contacto del contribuyente para la combinación de las pruebas: tales como los nombres y apellidos, el correo electrónico, así como los números de IP para certificar la conectividad.

Cabe señalar que no deberá estar comprendido en un régimen de reestructuración patrimonial al amparo de la denominada Ley N° 27809, Ley General del Sistema Concursal y normas modificatorias; no deberá estar inhabilitado o suspendido para poder contratar con el Estado; no podrá tener un representante legal con sentencia condenatoria consentida o ejecutoriada por delito doloso, la cual esté vigente. Tampoco, podrá contar con un representante legal al que se le haya iniciado un procedimiento de cobranza coactiva.

Otro aspecto fundamental a considerar, es que deberá tener un capital o activos neto cuyo valor sea igual o mayor a 1,545,000.00. Es por ello, que se tiene que considerar el monto del capital, de acuerdo a la ley, en el Registro de Personas Jurídicas de la SUNARP.

Procesos para la emisión de facturas, comprobantes o documentos electrónicos

Validación: El actual sistema de facturación electrónica del Perú no requiere que el CPE sea aprobado previamente por la SUNAT o la OSE antes de ser enviado al destinatario. Los recibos pueden enviarse a la SUNAT en el mismo momento en que se generan o incluso después de ser enviados al cliente o destinatario. Sin embargo, SUNAT no recomienda este enfoque, puesto que, si la OSE o SUNAT rechazan un documento previamente enviado al cliente, el documento quedará inválido para efectos tributarios y el contribuyente deberá expedir un nuevo documento a su cliente. Esto significa que, si bien los emisores de CPE pueden validar el CPE mediante un proceso asíncrono, la mayoría de los emisores prefieren un proceso de pre validación o síncrono. Posteriormente se emite un certificado de recepción o CDR, el cual indica al emisor que los documentos enviados cumplen con los requisitos que exige la SUNAT.

Contingencia: La legislación actual sobre factura electrónica establece que el contribuyente podrá no poder emitir un recibo por causas ajenas a su voluntad. Esto se llama emergencia. En este caso, el gobierno requirió entonces que los contribuyentes emitieran extractos de comprobantes de pago, cartas de crédito y pagarés no emitidos a través del Sistema de Emisión Electrónica (SEE) en fechas específicas. El estado de cuenta se envía a través del sistema de facturación electrónica utilizado por el emisor, y cada recibo de emergencia debe generarse en el mismo formato digital que el formato digital del recibo electrónico.

Acuse de Recibo: En primer lugar, el destinatario de la factura electrónica debe generar un recibo de la factura recibida. Sin embargo, se puede aceptar esta confirmación: La ley vigente establece que, si la confirmación no se completa transcurridos ocho días desde la recepción de la factura, se considerará una aceptación formal.

2.2. Descripción de las acciones, metodología y procedimiento a los que se recurrió para resolver la situación profesional objeto del informe.

- Emisión de comprobantes electrónicos:

Para la elaboración de los comprobantes electrónicos el Asistente Administrativo utilizó un sistema de facturación electrónica EYNCOR, según lo autoriza el (Decreto Legislativo N° 1314, 2017) donde se faculta a la SUNAT para establecer que sean terceros quienes realicen labores relativas a la emisión de comprobantes de pago electrónicos y de demás documentos relacionados; es por ello, que la empresa ha optado por utilizar un sistema a través de un tercero para almacenar toda la información en la nube, lo que facilitaría el acceso de forma remota y en tiempo real. Entre los comprobantes emitidos están:

- ***Facturas Electrónicas:*** Para la elaboración de las facturas electrónicas, se consideraron muchos aspectos fundamentales según la (Resolución N° 097-2012/SUNAT, 2012) , asimismo, se tenía claro si era un cliente de pago a crédito o pago contado; además, se debió contar con toda la información comercial de la empresa a facturar; y en el caso de los clientes que consumieron combustible a crédito, se realizó previamente un reporte de consumo sustentado por los vales que firmó el cliente en señal de atendido, una vez que se confirmó, se emitió la facturación correspondiente.

En determinadas circunstancias se tuvo que armar un expediente para presentar la facturación y la solicitud de pago al cliente, por otro lado, cuando se emitieron las facturas al contado, se recibió el pago del bien, bien haya sido en efectivo o a través de otros medios de como transferencias, tarjetas crédito/débito, yape, plin.

Figura 5.
Portal del sistema EYNCOR para la facturación.

Derechos www.eyncor.com (YHMH) - Email: soporte@yncor.com - Horario LV: (8:00-1:00); (3:00-6:00) Sab/1 (24h)
 WAASAP: 969897061(1)/9886828326(2)/967128336(3)/972396536(4)/972421126(5)/983049297(6)/999986719(G)
 Empresa: jemari - Usuario: damesquitacaja - IP: 38.250.168.74 - Emergencia Puntos de Ventas: 948774628

PRODUCTOS VENDIDOS

Producto/Servicio	Comentario	Unid.	Cant.	PrecUnit.	DiscblUnit.	AumentoUnit.	PrecUnitFinal.	PrecTotal.	Tipo	Lad	Mang	IDS	ID
GASOHOL PREMIUM [0003] [COMBUSTIBLE] [2]		GLN	350.0000	19.000000	0.000000	0.000000	19.000000	6.650.00	-				117671

Nota: Sistema EYNCORP ERP.

- **Guías Remitente electrónicas:** Para la emisión de las guías electrónicas se tuvo en cuenta la estructura que estableció la (Resolución N° 123-2022/SUNAT, 2022) a partir del 01/12/2022, por lo tanto, se almacenó una base de datos para cada cliente con la información necesaria como: razón social, RUC, punto de llegada, placa, modelo, número de MTC, nombres y apellidos del conductor, DNI y licencia. Además, todas las guías se enviaron a la SUNAT el mismo instante en que se generaron, puesto que, para su validez requirió que el sistema emita los formatos XML y CDR, los cuales certifican la veracidad de las mismas.

Figura 6.

Portal del sistema EYNCOR para la emisión de Guías de Remitente Electrónicas

MOVIMIENTO DE ALMACEN N°: T002-000000110 [ID:834] (Luego de Generar Guía Enviar con Botón -> Sunat FE Enviar(FE))

DATOS GENERALES

Generado(-) * 3 - JEMARI - OFICINA Motivo * 1 - VENTA [SALIDA] (01) Documento * 01 - Guía de Remisión Remitente Electrónica (09) Serie Correlativo Estado ID
T002 000000110 1 - Confirmado 834

Fecha Emisión * 12/06/2024 Hora * 09:04 Turno * T1 LiqID: Tipo Manual Modulo: M IDTrans: 834

CLIENTE/PROVEEDOR

Cliente(+)
20417573705 TECNO FAST S.A.C.(810) Cliente(Sucursal) Ord/Vta Comprobante de Venta

VEHICULO - TRASLADO (Chófer y Ayudantes) - DATOS PARA IMPRESIÓN DE GUIA (INGRESO/SALIDA)

Tipo E - TRANSP. PUBLICO (01) Transporte 20417573705 TECNO FAST S.A. Fecha Traslado 12/06/2024 Vehículo M1 o L Subcontratación Tipo Documento (Transportista) Serie (Transportista) Correlativo (Transportista)

INDICADORES DE TRANSPORTE

Trasbordo Programado Retorno Vehículo Vacio Emisora de Autorización Especial Retorno Vehículos Envase Embalaje Vacios

DATOS DE PUNTO PARTIDA Y LLEGADA

Remitente * 20519881757 EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES JEMAF Emisor Ubigeo [180101] MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA Dirección Partida YARACACHI LT. 08 MZ. C - CPM SAN FRANCISCO - MOQUEGUA MARISCAL NIET
Destinatario * 20417573705 TECNO FAST S.A.C. Receptor Ubigeo [180102] MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - CARUMAS Dirección Destino ALMACEN PROYECTO STATKRAFT LUPU

OBSERVACION

Observacion Doc Referencia ID Kit

DATOS TRASLADO

Peso Bruto de Envío 250.0000 Unid Medida de Envío GLN [4]Cod:09-GALONES Temperatura (°C) 0.0000
Presión 0.0000 Hora Inicio Carga Hora Fin Carga ID Referencia Liquidación Tipo Ingreso Registro MTC

Nota: Sistema EYNCOR ERP

Figura 7.

Portal del sistema EYNCOR para la emisión de Guías de Remitente Electrónicas

VEHICULO - TRASLADO (Chófer y Ayudantes) - DATOS PARA IMPRESIÓN DE GUIA (INGRESO/SALIDA)

Tipo E - TRANSP. PUBLICO (01) Transporte 20417573705 TECNO FAST S.A. Fecha Traslado 12/06/2024 Vehículo M1 o L Subcontratación Tipo Documento (Transportista) Serie (Transportista) Correlativo (Transportista)

INDICADORES DE TRANSPORTE

Trasbordo Programado Retorno Vehículo Vacio Emisora de Autorización Especial Retorno Vehículos Envase Embalaje Vacios

DATOS DE PUNTO PARTIDA Y LLEGADA

Remitente * 20519881757 EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES JEMAF Emisor Ubigeo [180101] MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA Dirección Partida YARACACHI LT. 08 MZ. C - CPM SAN FRANCISCO - MOQUEGUA MARISCAL NIET
Destinatario * 20417573705 TECNO FAST S.A.C. Receptor Ubigeo [180102] MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - CARUMAS Dirección Destino ALMACEN PROYECTO STATKRAFT LUPU

OBSERVACION

Observacion Doc Referencia ID Kit

DATOS TRASLADO

Peso Bruto de Envío 250.0000 Unid Medida de Envío GLN [4]Cod:09-GALONES Temperatura (°C) 0.0000
Presión 0.0000 Hora Inicio Carga Hora Fin Carga ID Referencia Liquidación Tipo Ingreso Registro MTC

EMPRESA VIGILANCIA - DATOS DE PORTERÍA (INGRESO/SALIDA)

Empresa Agente Fecha y Hora

VEHICULOS

Placa	Marca	Registro Tuca	ID
VAD885	MITSUBISHI	1800700NG	179

Nota: Sistema EYNCOR ERP

- **Notas de Crédito y Débito:** Cuando se elaboraron las Notas de Crédito primero se tomaron en cuenta las modificaciones establecidas según la (Resolución N° 193-2020-/SUNAT, 2020), posteriormente se determinaron el motivo por el cual se anularon dichas facturas o la modificación respectiva, en base a ello, se emitió el documento que reemplazó el documento anulado; asimismo, para efectos contables, se envió la nota de crédito adjunto con la factura anulada y el nuevo comprobante en reemplazo. En este sentido, se realizó un archivo donde se llevó el registro y control de las Notas de Crédito y Débito que se emitieron

Figura 8.
Portal del sistema EYNCOR

EYNCOR ERP
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

Derechos www.eyncor.com (YHMH) - Email: soporte@eyncor.com - Horario LV: 9:00-1:00; FJ: 9:00-6:00; Sab(1/2día)
 W.A.S.A.P: 96968706(1)/9685829326(2)/967128336(3)/972395336(4)/972421125(5)/983049297(6)/969986719(G)
 Empresa: jemari - Usuario: damesquita - IP: 38.250.158.74 - Emergencia Puntos de Ventas: 948774628

Generar G... X Notas de C... X

NOTA DE CREDITO

Salir Refrescar Nuevo PDF Enviar a Sunat Desbloquear Asiento Detalle Base

Tipo de Venta: 39 NC Electronica Factura
 Tipo de Comprobante: 51 Nota Credito Electronica Factura
 Punto de Venta: JEMARI - OFICINA [3]
 Serie Interna: F001
 Correlativo Interno: 000000406
 Motivo: 1 ANULACION (01)
 Emision: 28/06/2024
 Turno: T1 406

Cliente: (70)2015448941 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
 Serie SUNAT: F001
 N° SUNAT: 000000406
 Moneda: SOL (S)
 TC: 1.0000
 Estado: 2 - CONFIRMADO
 IDLq/Vta: 202406
 Libro: 202406

DOCUMENTO(S) A AFECTAR

ID Facturacion: 76478 FE FE08-000003774 (MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO Fecha:20/06/2024 Base:596.76 IGV:107.24 Total:703.00 Percepcion:0.00 Cancela SI: 703.00 ID:76478 IDL:1664 - Contado - TV(alc:28)/FE/IDctoid:27/FE])
 ID Reemplaza: 77422 FE FE08-000003803 (MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO Fecha:26/06/2024 Base:596.76 IGV:107.24 Total:703.00 Percepcion:0.00 Cancela SI: 703.00 ID:77422 IDL:1687 - Credito - TV(alc:29)/FEC/IDctoid:27/FE])

DESCRIPCION Y CAMBIO DE VENCIMIENTO DEL COMPROBANTE QUE SE APLICARA EN LA NOTA DE CREDITO

Nota: ANULACION DE LA OPERACION
 Dcto de Credito: 21/06/2024
 Dcto Crédito Afecto Nuevo:
 AfectoVence:
 Vencimiento:
 Importe en Factura: 703.00
 Importe Neto Pendiente Pago: 0.00

DEPOSITO QUE SE GENERA DE LA NOTA DE CREDITO Y SE UTILIZARA COMO MEDIO DE PAGO PARA REALIZAR EL PAGO DE UN COMPROBANTE DE VENTA

Utilizar Nota de Crédito como medio de pago

IMPORTE

%IGV	SubTotal	IGV	Inafecto	Exonerado	Total	Otros
18	596.76	107.24	0.00	0.00	703.00	0.00

RECEPCIONA

Quien Recepciona:
 DNI:
 Fecha:
DETALLE DE NOTA DE CREDITO

Producto/Concepto(Anula/Devolucion)	Cantidad*	Descripción*	PrecUnit*	Dcto	PrecTotal	Tipo	ID
DIESEL B5 S50 UV (0002)(COMBUSTIBLE)(1)	37.0000		19.0000	0.00	703.00	-	1060

Nota: Sistema EYNCOR ERP

- **Seguimiento al reporte de los comprobantes electrónicos emitidos:**

Para que se pudiera llevar un control de los comprobantes electrónicos emitidos, el Asistente Administrativo descargó del sistema EYNCOR los reportes de acuerdo a los filtros requeridos, por lo tanto, se almacenaron en carpetas identificadas con el nombre del cliente y clasificadas según el tipo de pago. Además, se descargaron los reportes generalizados mensuales para enviar al contador externo, quien utilizó dicha información para las declaraciones mensuales y anuales.

- **Registro y control de las facturas compras y de ventas correspondiente a la cartera de clientes privados y públicos:**

El Asistente Administrativo tenía la responsabilidad de registrar las facturas por la compra de combustibles, utilizó para ello un Excel donde ingresó todos los datos del comprobante electrónico, como fecha de emisión, datos del emisor, datos del receptor, descripción del producto, fecha de vencimiento, importe a pagar, impuestos y percepción; además, ingresó en dicho registro las fechas de pago por cada factura, para mantener las cuentas al día y evitar futuros vencimientos que impidieran la atención para la compra de combustible.

Asimismo, también tuvo que registrar las facturas emitidas a los clientes por la venta de combustible, de acuerdo al listado de clientes por pago a crédito y pago al contado, consideró además que se requería adjuntar cierta documentación para sustentar dicha facturación, como son las órdenes de compra, órdenes de servicio, vales de crédito, valorizaciones y demás que especifiquen los acuerdos y/o contratos.

- **Seguimiento de las cuentas por cobrar y cuentas por pagar:**

Para mantener un flujo constante de dinero, el Asistente Administrativo tenía que mantener los cobros al día, es por ello, que realizaba un cruce de información utilizando los reportes de los movimientos bancarios y los reportes de facturas emitidas, todo ello para cotejar en que fechas habían sido canceladas, y en caso de que existieran facturas pendientes de pago, debía comunicarse mediante correo electrónico, donde detallaba la información de las facturas pendientes y

solicitó también una fecha próxima de pago. De igual forma, revisó las facturas que estén pendientes de pago a los proveedores y coordinó con el Gerente para los pagos respectivos.

- **Verificar y controlar las fechas de vencimiento de las órdenes de compra:**

En vista que las entidades públicas emitieron órdenes de compra y órdenes de servicio para el suministro de combustible, se registraron en un Excel para llevar un control de las órdenes que asignaron a la empresa, así como el plazo de entrega, lugar de entrega, fecha de facturación y fecha de pago. El Asistente Administrativo tuvo que hacer seguimiento constante para evitar posibles vencimientos no coordinados, lo que conllevaría a una penalización para la empresa. Las herramientas que utilizó para dicho seguimiento fueron los archivos en Excel con formatos, calendarios, agendas y el sistema EYNCOR ERP.

CAPÍTULO III

APORTES Y DESARROLLO DE EXPERIENCIAS

3.1. Aportes utilizando los conocimientos o bases teóricas adquiridos durante la carrera.

Para el desarrollo del puesto como Asistente Administrativo, se ha puesto en práctica los conocimientos adquiridos en relación a la Administración, la organización, planificación y manejo de los recursos que posee la empresa.

3.2. Desarrollo de experiencias.

En Base a la experiencia adquirida durante los años de trabajo, se puede enumerar lo siguiente:

3.2.1. Planificación y organización.

Para llevar a cabo los procedimientos y estrategias que se desarrollan en la empresa, específicamente en el ámbito administrativo, es importante que se haya tenido claro los conceptos básicos como la administración, la planificación y la organización. Por lo tanto, en este contexto, según (Garcia, 2012) “la Administración es un proceso cuyo objeto es la coordinación eficaz y eficiente de los recursos de una organización formal para lograr sus objetivos a través de otros”. Asimismo, Barzola (2021) nos dice que “La planificación y organización se refiere al proceso de establecer metas, determinar las acciones necesarias para lograr esas metas, y asignar los recursos para llevar a cabo esas acciones de manera efectiva y eficiente.

3.2.2. Normas y regulaciones.

El conocimiento de las normas y regulaciones bajo las cuales debe estar comprendido el correcto desarrollo de las actividades que ejecuta el grifo JEMARI, ha sido de suma importancia, puesto que al ser una empresa que tiene un impacto no solo en la sociedad sino además en el medio ambiente, tiene la responsabilidad de cumplir con sus obligaciones y compromisos que son establecidos una vez entró en funcionamiento la empresa.

3.2.3. Coordinación y trabajo en equipo

La participación de todo el personal ha sido clave para que las operaciones del grifo se desenvuelvan de manera efectiva y eficaz, puesto que, hay que tener claro que todas las funciones del grifo se encuentran integradas y todas forman parte del sistema de gestión, es por ello, que desde el Gerente General, la parte administrativa y el personal de operaciones deben manejar los mismos criterios de acuerdo a su reglamento, así como la norma, para evitar contratiempos y acciones que vayan a perjudicar la empresa, los empleados o la sociedad en general.

3.2.4. Gestión de recursos

La correcta gestión de los recursos que posee la empresa es clave para un óptimo desarrollo de las actividades que se ejecutan día a día, considerando que el recurso más importante es la mano de obra,

3.2.5. Elaboración de comprobantes de pago

De acuerdo a la normativa que establece la SUNAT, se implementado un sistema que cumple con los requerimientos para emitir comprobantes electrónicos, asimismo, facilita la disponibilidad a los clientes de los archivos digitales para su presentación.

CONCLUSIONES

Con la implementación del sistema de facturación electrónica, se han podido emitir las facturas de los consumos de combustibles de manera oportuna y en los plazos acordados, puesto que cada empresa tiene fechas de pago diferentes de acuerdo a su programación.

Asimismo, el sistema de facturación ha sido conformado por diferentes módulos, los cuales contienen la información necesaria y permitieron la descarga de la información que requería la empresa para poder llevar un control de los comprobantes de pago emitidos mediante el sistema de facturación electrónica.

El sistema de facturación de facturación electrónica que implementó la empresa, cumplió con todos los requerimientos que exige la SUNAT, por lo tanto, permitió la elaboración de notas de crédito y notas de débito según la necesidad del cliente o de acuerdo a las indicaciones del Administrador.

De igual forma, el sistema de facturación electrónica, se actualizó de acuerdo a la normativa de la SUNAT, donde señaló que las empresas deben emitir las guías de remisión electrónicas, que anteriormente se estuvieron emitiendo de forma manual. Por lo tanto, se comenzó a emitir guías remitente electrónicas de acuerdo a los requerimientos por transporte de combustible, cumpliendo los parámetros que indicó la SUNAT.

RECOMENDACIONES

La entidad debe implementar un sistema que le permita cubrir todas las necesidades que el grifo requiera a nivel de comprobantes de pago, inventarios, guías, notas de crédito, notas de débito, y reportes administrativos que deban presentarse al área contable. Todo ello con la finalidad de brindar un servicio de calidad a todos los clientes y a la vez poder llevar un mejor control de las operaciones de la empresa.

Los profesores deben fomentar en los estudiantes para que tengan una cultura tributaria y conocimientos sobre los comprobantes de pago, al mismo tiempo que promuevan en la sociedad dichos conocimientos

La población en general debe estar informada sobre los tipos de comprobantes electrónicos que se emiten a nivel fiscal, puesto que, de alguna u otra forma todos requieren de dichos documentos, como boletas, facturas, guías, notas y similares. Asimismo, se debe tener conocimiento de las normas e indicaciones que señale la SUNAT, para no incurrir en faltas y/o sanciones.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Bessombes. (2017). *Así se comporta el mercado de combustibles en el Perú. La República.*
- Decreto Legislativo No 1314. (2017). *Decreto Legislativo que Faculta a la Sunat a Establecer que sean Terceros quienes efectúen Labores Relativas a la Emisión Electrónica de Comprobantes de Pago y Otros Documentos.*
- Decreto Legislativo No 501. (1988). *Ley General de Superintendencia Tributaria.*
- Decreto Ley No 25632. (2018). *Ley Marco de Comprobantes de Pago.*
- Decreto Supremo No 061-2002-PCM. (2002). *Disponen fusión por absorción de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT con la Superintendencia Nacional de Aduanas.*
- Plataforma Digital Única del Estado Peruano, Gob.pe. (2022). *Compendio Estadístico de Moquegua.* <https://www.gob.pe/institucion/inei/informes-publicaciones/4133933-compendio-estadistico-moquegua-2022>
- Ley de Creación No 24829. (1998). *Ley de Creación de la Superintendencia Nacional de Aduanas.*
- Ley No 29816 . (2011). *Ley de Fortalecimiento de la SUNAT.*
- Plataforma Digital Única del Estado Peruano, Gob.pe (2018). *Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería.*
<https://www.gob.pe/institucion/osinergmin/noticias/214009-aplicativo-facilito-combustibles-permite-ubicar-grifos-economicos>
- Quispe, M. (2024). *Constitución del Grifo Jemari S.C.R.L.*
- SUNAT. (2012). *Resolución de Superintendencia N° 097-2012.*
<https://cpe.sunat.gob.pe/normas/resolucion-de-superintendencia-ndeg-097-2012sunat-0>

- SUNAT. (2019). *Resolución de Supertendencia No 114-2019*.
<https://www.gob.pe/institucion/sunedu/normas-legales/583738-114-2019>
- SUNAT. (2017). *Resolución de Superintendencia No 117-2017*.
<https://cpe.sunat.gob.pe/normas/resolucion-de-superintendencia-ndeg-097-2012sunat-0>
- SUNAT. (2022). *Resolución de Superintendencia No 123-2022*.
<https://www.gob.pe/institucion/sunat/normas-legales/3272377-000123-2022-sunat>
- SUNAT. (2021). *Resolución de Superintendencia No 128-2021*.
<https://cpe.sunat.gob.pe/normas/resolucion-de-superintendencia-ndeg-128-2021sunat>
- SUNAT. (2017). *Resolución de Superintendencia No 155-2017*.
<https://cpe.sunat.gob.pe/node/98>
- SUNAT. (2010). *Resolución de Superintendencia No 188-2010*.
<https://cpe.sunat.gob.pe/node/98>
- SUNAT. (2020). *Resolución de Superintendencia No 193-2020*.
<https://www.gob.pe/institucion/osinergmin/normas-legales/1336064-193-2020-os-cd>
- SUNAT. (2019). *Resolución de Superintendencia No 279-2019*.
<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2019/279-2019.pdf>
- Sánchez, C. (2020). *¿Cómo citar un PDF? – Referencia Bibliográfica. Normas APA (7ma edición)*. <https://normas-apa.org/referencias/citar-pdf/>
- Sánchez, C. (2020). *Citar Leyes y Documentos Legales – Referencia Bibliográfica. Normas APA (7ma edición)*. <https://normas-apa.org/referencias/citar-leyes-documentos-legales/>